

P / 1668

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 FEB. 2009

VISTO: el Convenio Interinstitucional celebrado el 6 de noviembre de 2008 entre la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio de Desarrollo Social, la Intendencia Municipal de Artigas, la Administración de los Servicios de Salud del Estado y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por el cual se creó el Centro "CASA ABIERTA";

RESULTANDO: que por la cláusula décima del referido Convenio, el Centro "CASA ABIERTA" será dirigido por un Consejo Directivo Interinstitucional conformado por un representante (titular y suplente) de cada una de las Instituciones participantes;

CONSIDERANDO: que corresponde designar al representante que integrará el Consejo Directivo Interinstitucional por la Junta Nacional de Drogas;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase para integrar el Consejo Directivo Interinstitucional del Centro "CASA ABIERTA" en representación de la Junta Nacional de Drogas, en calidad de titular al Licenciado Milton Romani Gerner, Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, y en calidad de suplentes al Dr. Gabriel Rossi, responsable del área de Tratamiento y al Soc. Héctor Suárez, Director del Observatorio Uruguayo de Drogas.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

2009/02/09/00111